

N.º 1916-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN GARABITO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	JACÓ	TÁRCOLES
INTEGRACIÓN NACIONAL	776	289
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	574
NUEVA REPÚBLICA	76	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	306	155
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	491	244
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 868	1 262

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN GARABITO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	JACÓ	TÁRCOLES
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	574
NUEVA REPÚBLICA	76	-

PUEBLO GARABITO	721	715
RESTAURACIÓN NACIONAL	306	155
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 322	1 444

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO JACÓ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 580,500
SUBCOCIENTE 290,250

PARTIDOS A SUSTRAER **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 776
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 491

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 322	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	2	58,000	-	2
NUEVA REPÚBLICA	76	-	-	-	-
PUEBLO GARABITO	721	1	140,500	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	306	-	306,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TÁRCOLES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 361,000
SUBCOCIENTE 180,500

PARTIDOS A SUSTRAER **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 289
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 244

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 444	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	574	1	213,000	1	2
PUEBLO GARABITO	715	1	354,000	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	155	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subciciente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, para el período

comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

JACÓ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

501790986 YAMILETH JIMENEZ RANGEL PLN

SUPLENTE

603910222 NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701970911 TITO FABIAN SANCHEZ CERDAS PLN

113920001 EVELYN MARIA TORRES MARIN PLN

107170358 SERGIO SERRANO PAEZ PG

110400681 HENRY GERARDO CHAVES MELENDEZ PRN

SUPLENTES

206130430 CINTHIA MORALES BADILLA PLN

601790149 GUIDO ALPIZAR RODRIGUEZ PLN

303950856 MONICA DE JESUS MADRIGAL PACHECO PG

701180305 SHIRLEY CAMPOS ALVAREZ PRN

TÁRCOLES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204810191 JESUS ALBERTO SOLORIZANO VARGAS PLN

SUPLENTE

203520149 LETVIA AVILA PEREZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206650159 YAJAIRA SANDI QUIROS PG

205640192 FABIO ALONSO CHACON GUZMAN PG

109750254 JUANITA VILLALTA ROJAS PLN

C.C. JUANITA IMELDA VILLALTA ROJAS

204450538 VICTOR MANUEL ROJAS RAMIREZ PLN

SUPLENTES

108250622 WARNER MAURICIO VILLALOBOS OREAMUNO PG

117070229 KAROL IVONNE ADANIS JIMENEZ PG

104730936 JOSE DAGOBERTO GUZMAN QUESADA PLN

206130004 EMILIA MARIA SIBAJA ARROYO PLN

C.C. EMILY SIBAJA ARROYO

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Hugo Ernesto Picado León
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General